



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2023-MDY

Yura, 05 de octubre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de octubre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00013141-2023 de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N°00222-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Proveído N° 01230-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00356-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00856-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, Proveído N° 00227-2023-MDY/GM-GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Proveído N° 00229-2023-MDY/GM-GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de 77 los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 00013141-2023, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que la Dirección en mención viene realizando acciones de articulación con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con la finalidad de aportar con la atención alimentaria, es por ello que la referida institución donara utensilios de cocina a comedores y ollas comunes de diferentes regiones del país, encontrándose la Región de Arequipa, y a su vez el distrito de Yura, la donación consiste en Kits de Cocina (20 productos), siendo los siguientes: 1. Jarra de Plástico de 1 Lt., 2. Jarra de Plástico de 3 Lt., 3. Tacho de Plástico con Tapa de 100 Lt., 4. Tina de Plástico de 40 Lt., 5. Colador de Fideos de Acero inoxidable, 6. Coladores de acero inoxidable, 7. Cuchara de acero inoxidable grande, 8. Cuchara espaguetera de acero inoxidable, 9. Cucharas boconas de acero inoxidable mínimo de 21 cm, 10. Espumadera de aluminio N° 15, 11. Juego de 04 piezas de bowls de acero inoxidable, 12. Juego de 05 tablas de picar (diferentes colores), 13. Olla de aluminio N° 45 (50LT), 14. Olla de aluminio N° 40 (50LT), 15. Sartén tipo perol de aluminio N° 50, 16. Set de Cuchillos con Hoja de Acero de 8" (4 unidades), 17. balde de plástico con caño de 20 Lt, 18. Licuadora Semi industrial o profesional de 3 velocidades con vaso de vidrio, 19. Gorritos de Tela para cocinar y 20. Mandiles de Tela para cocinar, en ese sentido, señalan la necesidad de designar a un personal, para el recojo de los utensilios en la Ciudad de Lima, así como el traslado y la entrega de los mismos, a los comedores populares y ollas comunes.

Que, mediante Informe N°00222-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, señala que las Ollas comunes del distrito de Yura, buscan resolver la necesidad básica alimentaria de las personas y/u hogares vulnerables y doblemente vulnerables que aun existe en el distrito, por tanto la donación de los Kits de cocina serán a favor de las ollas comunes del distrito de Yura y estos deberán ser recepcionados el día 06 de octubre del presente año en la Ciudad de Lima.

Que, mediante Proveído N° 01230-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que viendo la necesidad que atraviesan ollas comunes de nuestro distrito, es de la opinión vertida por la Sub Gerente de Bienestar Social, la aceptación de dicha donación, el mismo que beneficiara a los hogares vulnerables de nuestro distrito, asimismo, se sugiere designar como responsable de dichas coordinaciones a la servidora Claudia Huilca Malmorejo en su calidad de Sub Gerente de Bienestar Social y sea evaluado en sesión extraordinaria, por lo que se remite el expediente para opinión legal y sea elevado en sesión de concejo municipal y continuar con el trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00356-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a aceptar la donación de kits de cocina, los cuales serán entregados a las ollas comunes del distrito de Yura y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate y análisis y de ser el caso se acepte la donación antes señalada, designar como responsable de las coordinaciones con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, para el recojo de los kits de cocina de la Ciudad de Lima a la servidora Claudia Huilca Malmorejo en su calidad de Sub Gerente de Bienestar Social.

Que, mediante Proveído N° 00856-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00356-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Que, mediante Proveído N° 00227-2023-MDY/GM-GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, remite la indagación de Mercado, realizada por la Oficina de Logística, a través del Proveído N° 02191-2023-MDY-GM/OGA/JOL y la valorización de los productos, a ser entregados por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

Que, mediante Proveído N° 00229-2023-MDY/GM-GDSE/SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar, remite la relación de las ollas comunes que serán beneficiadas con el kits de cocina, asignándola a seis ollas comunes, siendo las siguientes: Gusto y Sabor, Hatun Warmi, Santa Rosita de Quiñones, Bellavista, Las Bendecidas Zn 2- Profam, y Ángeles del Colca.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de octubre del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN KITS DE UTENSILIOS DE COCINA, CONSISTENTE EN: 1. JARRA DE PLÁSTICO DE 1 LT., 2. JARRA DE PLÁSTICO DE 3 LT., 3. TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA DE 100 LT., 4. TINA DE PLÁSTICO DE 40 LT., 5. COLADOR DE FIDEOS DE ACERO INOXIDABLE, 6. COLADORES DE ACERO INOXIDABLE, 7. CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE, 8. CUCHARRA ESPAGUETERA DE ACERO INOXIDABLE, 9. CUCHARAS BOCONAS DE ACERO INOXIDABLE MÍNIMO DE 21 CM, 10. ESPUMADERA DE ALUMINIO N° 15, 11. JUEGO DE 04 PIEZAS DE BOWLS DE ACERO INOXIDABLE, 12. JUEGO DE 05 TABLAS DE PICAR (DIFERENTES COLORES), 13. OLLA DE ALUMINIO N° 45 (50LT), 14. OLLA DE ALUMINIO N° 40 (50LT), 15. SARTÉN TIPO PEROL DE ALUMINIO N° 50, 16. SET DE CUCHILLOS CON HOJA DE ACERO DE 8" (4 UNIDADES), 17. BALDE DE PLÁSTICO CON CAÑO DE 20 LT, 18. LICUADORA SEMI INDUSTRIAL O PROFESIONAL DE 3 VELOCIDADES CON VASO DE VIDRIO, 19. GORRITOS DE TELA PARA COCINAR Y 20. MANDILES DE TELA PARA COCINAR, VALORIZADOS EN S/ 7 665.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 000/100 SOLES), DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, A FAVOR DE LAS OLLAS COMUNES DEL DISTRITO DE YURA, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTICULO SEGUNDO. - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA, A LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, POR LA DONACION EFECTUADA.

ARTICULO TERCERO. - acciones administrativas que correspondan para el registro y/o adecuada utilización de los bienes recibidos en donación, bajo responsabilidad administrativa funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Dra. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA